



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION - MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

VISTO el EX-2025-22748773- -GDEBA- OPNYAMDCGP, mediante el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Seguridad y el Municipio de Hurlingham, en el marco del Programa “Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal”, creado por Decreto N° 640/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 640/25 se creó, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Programa “Entramados. Programa multiagencial para la prevención del delito de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal”, con el fin de fortalecer políticas integrales, multiagenciales e interjurisdiccionales de prevención del delito y/o la reiterancia, así como la promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con abordaje territorial;

Que mediante los artículos 2° y 3° del citado Decreto se designó al mencionado Organismo como Autoridad de Aplicación del Programa creado por dicha norma y se enumeraron las medidas a ser dictadas de forma conjunta por dicha Autoridad y por el Ministerio de Seguridad;

Que, a su turno y de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto, a través de la Resolución Conjunta N° 2/25 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y del Ministerio de Seguridad, se establecieron los lineamientos del mencionado Programa, se aprobaron los modelos de “Nota de Solicitud”, de “Convenio de Cooperación”, los perfiles para los equipos territoriales y el modelo de “Declaración Jurada de Rendición Contable”;

Que el Municipio de Hurlingham ha requerido su participación en el referido Programa, con la

presentación de la Nota de Solicitud suscripta por su intendente/a a la Autoridad de Aplicación del mismo, junto con el documento de diagnóstico y el estado de situación existente;

Que la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, así como la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad han evaluado la mencionada solicitud y concluyeron que debía darse el curso correspondiente a la adhesión del citado Municipio al Programa, de acuerdo con la mencionada Resolución Conjunta N° 2/25 y sus Anexos;

Que la Unidad de Coordinación ha confeccionado el informe por el cual se constató la pertinencia de incluir al Municipio en el Programa, se detalló el acuerdo de trabajo para la implementación del mismo, impulsado con dicha comuna, así como el Plan Transitorio para aquellos casos con mayor riesgo de conflictividad penal (de corresponder);

Que prestó su aval a la iniciativa el Consejo Directivo del Programa;

Que, en línea con lo expuesto, se celebró oportunamente el Convenio de Cooperación con el Municipio de Hurlingham, cuya aprobación se promueve en esta instancia;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, incorpora la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2025.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 3° del Decreto N° 640/25;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Y

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Seguridad y el Municipio de Hurlingham, que como Anexo I

(CONVE-2025-29027007-GDEBA-OPNYAMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia a efectuar el pago del convenio aprobado en el Artículo 1°, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 550 – Entidad 2 – Programa 5 – Actividad 1 – Actividad interna EEP Programa Multiagencial – Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 814 – Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales – Ub Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires – Cta. Escritural 1381100000 – Mon 1 – por la suma total de pesos veinte millones setecientos mil con cero centavos (\$ 20.700.000,00) Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Municipio de Hurlingham y al SINDMA. Cumplido, archivar.